

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

CONTRATO N°. 4600105347 DE 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DE ESTADO METROSALUD
NIT:	800.058.016-1
OBJETO:	Contrato interadministrativo para la promoción del desarrollo y la atención integral de mujeres gestantes y lactantes, niñas y niños desde la gestación hasta los 5 años.
VALOR INICIAL:	SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$71.857.923.748) excluido IVA.
ADICION N°1:	CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$4.307.583.885) excluido IVA.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$76.165.507.633) excluido IVA.
DURACIÓN INICIAL:	La ejecución de este contrato será de quinientos dieciocho (518) días calendario.
SUSPENSIONES:	No aplica
FECHA DE INICIO:	01 de agosto de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2026
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	ADICIÓN N°. 01. Adicionar el valor del contrato por un valor de: CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$4.307.583.885) excluido IVA. MODIFICACIÓN N°. 01 - Modificar las siguientes cláusulas del contrato:

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

	• Cláusula Quinta. Valor del contrato. • Cláusula Sexta. Forma de Pago. • Cláusula Novena. Obligaciones del contratista. Modificar el Anexo del Presupuesto: • REINVERSIÓN: Por valor de MIL SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS M.L. (\$1.070.647.041) excluido IVA.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	ADICIÓN N°. 02. • Adicionar el valor del contrato por un valor de: OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M.L. (\$8.044.225.622) excluido IVA. MODIFICACIÓN N°. 02 - Modificar las siguientes cláusulas del contrato: • Cláusula Quinta. Valor del contrato. • Cláusula Sexta. Forma de Pago.

ANTECEDENTES:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, brinda una atención integral que promueve el desarrollo infantil temprano y el bienestar de las niñas, niños, mujeres gestantes y en periodo de lactancia, reconociendo que cada sujeto atraviesa procesos singulares de crecimiento y transformación durante la primera infancia. En este marco, el contrato articula servicios que permiten a los participantes acceder a intervenciones y entornos que fortalecen sus capacidades, potencian su desarrollo diverso e incluyente, y se adaptan a las particularidades de cada territorio y comunidad donde se implementa.

De esta forma, el Plan de Desarrollo “Medellín Te Quiere” 2024-2027, en su componente Primera infancia para un Buen Comienzo, se constituye como una de las principales apuestas para lograr un ecosistema de protección, educación y cuidado, orientado a transformar la manera en que la ciudad acompaña los primeros años de vida. Este compromiso se alinea con las metas del cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS 4), que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, incluso desde la primera infancia. Lo anterior, con el propósito de asegurar el acceso a servicios integrales y mejorar de manera continua las condiciones de desarrollo de las niñas y los niños en Medellín, atendiendo de forma simultánea sus necesidades afectivas, biológicas y sociales, y potenciando sus competencias y habilidades como ciudadanos en formación.

En coherencia con lo anterior, y para dar cumplimiento a los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo, en agosto de 2025 la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600105347 con la Empresa Social del Estado Metrosalud, cuyo objeto consiste

Página 2 de 21

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

en promover el desarrollo y garantizar la atención integral de mujeres gestantes y lactantes, así como de niñas y niños desde la gestación hasta los cinco (5) años. Este contrato, con un valor total de \$71.857.923.748 y una duración de 518 días calendario, se concibió bajo un modelo nuevo de intervención integral y transversal, estructurado a partir de componentes de promoción de la salud, prevención de riesgos, fortalecimiento nutricional, acompañamiento familiar y comunitario, atención diferencial y mediación cultural, asegurando la continuidad del servicio durante todo el año y la implementación de proyectos estratégicos como Buen Comienzo 365 y Buen Comienzo sin Barreras.

En cumplimiento de lo dispuesto por las normas aplicables, la Directora de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, mediante radicado No. 2025201357520 del día 22 de julio de 2025 y su modificación del 22 de agosto de 2025 con el radicado 202520158279, designó al Asesor, Simón Tabares Montoya, como supervisor del contrato durante su ejecución. Esta designación tiene como finalidad garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista.

Durante la ejecución del contrato, el 02 de octubre de 2025 se realizó la primera modificación al Contrato No. 4600105347, con el objetivo de ajustar operativa, técnica y financieramente la atención integral a la primera infancia. Esta modificación constituyó un antecedente clave, dado que permitió optimizar la ejecución, garantizar la suficiencia de los componentes operativos y financieros, y ajustar la prestación de los servicios a la demanda real observada.

Los principales motivos de la modificación fueron:

1. Inejecuciones presupuestales: Recursos asignados a talento humano y alimentación no ejecutados en la fase inicial se reinvertieron para garantizar continuidad y suficiencia de los servicios, optimizando el uso de recursos sin aumentar el valor inicial del contrato.
2. Demanda poblacional superior a la estimada:
 - Cobertura inicial: 20.000 participantes.
 - Cobertura ajustada: 21.500 participantes (+1.500 cupos).
 - Ajustes requeridos: incorporación de nuevos perfiles de talento humano (agentes educativos, auxiliares administrativos, apoyo logístico), ampliación proporcional del componente de alimentación, y refuerzo de la gestión administrativa para matrículas, control de inventarios y elaboración de reportes.
3. Fortalecimiento pedagógico y lingüístico: Inclusión de materiales pedagógicos en inglés para 12.000 participantes mayores de 7 meses, en línea con la política distrital de bilingüismo, y potenciación de la literatura temprana (lectura compartida, cuentos, rimas) y actividades de desarrollo integral
4. Ajustes operativos y administrativos: Flexibilización de los laboratorios creativos para desarrollarse también en espacios comunitarios; reorganización de la estructura de obligaciones y numeración para mayor claridad y trazabilidad; actualización del Plan Anualizado de Caja (PAC) y reorganización de pagos, armonizando desembolsos con la nueva estructura operativa.

El impacto financiero de la modificación fue el siguiente:

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

- Valor inicial del contrato: \$71.857.923.748
- Valor de la adición: \$4.307.583.885 (5,99% del contrato, inferior al límite legal del 50%)
- Valor total luego de modificación: \$76.165.507.633

Los componentes presupuestales ajustados incluyeron talento humano, alimentación, materiales y dotación, así como costos indirectos, con ajustes proporcionales a las ampliaciones anteriores. Los principales ajustes contractuales fueron: modificación de la cláusula quinta (Valor), actualización del anexo de presupuesto, ajuste de la cláusula sexta (Forma de pago) y ampliación de la cláusula novena (Obligaciones del contratista) para garantizar la atención integral, refuerzo pedagógico y lingüístico, y ampliación de laboratorios creativos a escenarios comunitarios. Todo ello se fundamentó en los artículos 16 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el cumplimiento del límite de adiciones del 50% establecido por la Ley 80 de 1993.

Con la modificación de octubre, se logró optimizar la ejecución del contrato, ampliar la cobertura, fortalecer la calidad del servicio y garantizar que la estrategia de atención integral respondiera a la realidad del territorio y a las demandas observadas durante la implementación.

El desarrollo del contrato, que contempla la atención de 21.500 participantes (niñas, niños, mujeres gestantes y en periodo de lactancia), continúa enmarcado en un modelo integral y transversal que responde a las necesidades de protección, desarrollo infantil y acompañamiento desde la gestación hasta los cinco años, adaptándose a las particularidades de cada territorio.

El análisis de la cobertura mensual enero–noviembre de 2025 evidencia un patrón de crecimiento progresivo y sostenido, reflejo de la dinámica territorial, la permanencia de las familias y el ingreso continuo de nuevos participantes.

Tabla resumen de cobertura total (enero–noviembre 2025):

Mes	Total participantes
Enero	10.353
Febrero	15.581
Marzo	17.301
Abril	18.030
Mayo	18.769
Junio	19.020
Julio	19.245
Agosto	19.281
Septiembre	19.442

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Octubre	20.263
Noviembre	20.846

1. **Enero–julio:** La cobertura crece de manera acelerada, pasando de 10.353 a 19.245 participantes (incremento absoluto 8.892; crecimiento 85,9 %). Los ciclos 0–6 meses y 13–24 meses concentran la mayor presión operativa, evidenciando necesidades de acompañamiento intensivo y distribución de paquetes alimentarios.
2. **Agosto–septiembre:** Estabilización aparente sobre 19.000 participantes. La estabilidad oculta alta movilidad interna y efecto embudo administrativo: gestantes que dan a luz, lactantes que avanzan de ciclo, y nuevos ingresos en proceso de formalización. La presión real supera ampliamente el umbral reportado.
3. **Octubre–noviembre:** Nueva fase de aceleración, con incrementos de 821 y 583 participantes respectivamente. La demanda efectiva supera sistemáticamente los 20.200–20.500 participantes, confirmando que la ampliación a 21.500 cupos no solo fue adecuada sino necesaria para garantizar continuidad, calidad y cobertura del servicio.

Por lo tanto, se observa un crecimiento exponencial en la demanda de beneficiarios del programa, lo que nos ha significado incrementar en la misma proporción la gestión operativa que de ello se deriva.

Así las cosas:

- La presión real sobre el sistema excede los cupos iniciales, mostrando una demanda estructural y sostenida.
- La ampliación de cupos realizada en octubre de 2025 respondió a una necesidad técnica y operativa claramente identificada durante la ejecución del contrato. El análisis de cobertura mensual reveló que la población atendida ya superaba los 20.000 participantes, evidenciando que la meta inicial del contrato no era suficiente para absorber la demanda real del territorio. Esta presión demográfica se manifestó especialmente en los ciclos vitales más sensibles, como los niños de 0 a 6 meses y de 13 a 24 meses, quienes requieren un seguimiento intensivo, visitas domiciliarias frecuentes, acompañamiento nutricional y atención integral en salud y desarrollo.

Ante este escenario, la ampliación de cupos permitió incorporar recursos adicionales de talento humano, fortalecer la logística de entrega de paquetes alimentarios y reorganizar la operación administrativa, asegurando que los servicios se continuaran prestando con la calidad técnica prevista en el contrato. De no haberse realizado esta ampliación, la operación habría enfrentado riesgos significativos, incluyendo sobrecarga del personal, retrasos en la atención, dificultades en la gestión de matrículas y posibles afectaciones en el cumplimiento de los estándares pedagógicos, nutricionales y de cuidado integral.

El contrato se fundamenta en un enfoque integral orientado a la promoción del bienestar y la atención temprana, considerando los determinantes sociales de la salud, según lo establecido por la OMS. Combina componentes técnicos, operativos y comunitarios para prevenir riesgos, fortalecer capacidades familiares, detectar tempranamente alteraciones en el desarrollo y garantizar la atención diferencial según cada caso.

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

La estrategia incluye movilización social, fortalecimiento de redes comunitarias y metodologías innovadoras basadas en arte y cultura para generar experiencias significativas de aprendizaje y vínculos afectivos. Prioriza acciones preventivas y de promoción mediante visitas domiciliarias, encuentros grupales, orientación personalizada y laboratorios creativos, garantizando contextualización, flexibilidad y pertinencia territorial.

Se organiza con equipos interdisciplinarios en desarrollo infantil, nutrición, promoción y prevención, pedagogía y movilización social, apoyados en sistemas de seguimiento que evidencian la trazabilidad e impacto de las intervenciones.

En este sentido, se han prestado servicios fundamentales que incluyen la atención integral a niñas y niños desde la gestación hasta los cinco años, acompañamiento a mujeres gestantes y en periodo de lactancia, fortalecimiento de capacidades parentales y familiares, promoción de prácticas de cuidado saludable, especial seguimiento del desarrollo infantil, orientación nutricional, estrategias de prevención de riesgos, y actividades de movilización y participación comunitaria; todo ello conforme con las especificaciones técnicas esenciales consignadas en el Estudio Previo N° 40174.

Por lo tanto, el contrato en referencia, actualmente en ejecución, se erige como un instrumento indispensable para garantizar la atención integral de la primera infancia, promover el desarrollo infantil temprano, fortalecer las capacidades de cuidado de las familias, prevenir riesgos y contribuir a la construcción de entornos protectores, seguros y estimulantes para niñas, niños y mujeres gestantes o en periodo de lactancia.

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	\$ 71.857.923.748
Adiciones	\$ 4.307.583.885
Total valor del contrato más adiciones	\$ 76.165.507.633
Pagos Realizados de la Ejecución	\$ 18.973.082.273
Saldo pendiente por pagar al 31/10/2025	\$ 57.192.425.360
Porcentaje de ejecución financiera al 31/10/2025	24,91%
Porcentaje de ejecución física al 31/10/2025	17,76%

JUSTIFICACIÓN:

El Contrato Interadministrativo No. 4600105347 de 2025 fue concebido bajo el principio de la atención integral a la primera infancia, constituyendo un proceso dinámico, evolutivo y situado territorialmente, el cual demanda mecanismos de adaptación técnica para garantizar su coherencia misional y la continuidad del servicio. En ese marco, la planeación inicial del contrato se sustentó en análisis poblacionales históricos y proyecciones de cobertura que definieron una meta operativa de 20.000 participantes, calculada a partir de la capacidad instalada proyectada y del comportamiento demográfico registrado en periodos anteriores.

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

La atención de la modalidad familiar durante el segundo semestre de 2025 ha permitido consolidar evidencia estadística objetiva que confirma un crecimiento estructural y sostenido de la demanda real del servicio. La evolución de la cobertura mensual entre enero y noviembre de 2025 muestra un incremento progresivo desde 10.353 participantes en enero hasta 20.846 en noviembre, lo cual representa un crecimiento acumulado de 10.493 participantes adicionales y un incremento porcentual del 101,4 % respecto al punto de partida anual. El salto entre septiembre (19.442) y octubre (20.263) refleja un incremento absoluto de 821 participantes, y el periodo octubre–noviembre evidencia un aumento adicional de 583 participantes, demostrando una tendencia de expansión sostenida incluso en momentos en que históricamente otros programas tienden a estabilizarse o contraerse.

Este comportamiento poblacional confirma que la atención de la modalidad familiar opera sobre una demanda en crecimiento constante que requiere ajustes operativos, financieros y técnicos que aseguren la integralidad del servicio y la suficiencia de los componentes s, particularmente alimentación y nutrición, encuentros educativos familiares, seguimiento al desarrollo y gestión territorial.

En ese sentido, la presente modificación contractual está dirigida a ajustar el alcance operativo y financiero requerido para culminar las actividades técnicas previstas en la vigencia 2025, incorporar las adecuaciones necesarias derivadas del seguimiento contractual y las necesidades identificadas, y asegurar un inicio articulado de la ejecución 2026, conforme a los lineamientos del marco técnico, las obligaciones del contratista, la disponibilidad presupuestal y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 en materia de planeación y ejecución contractual.

Aunado a lo anterior, las más de 202.106 entregas de paquetes alimentarios realizadas entre febrero y noviembre de 2025, registradas en los sistemas de seguimiento del contrato, ratifican la presión creciente sobre el componente nutricional y la necesidad de garantizar recursos suficientes para asegurar su sostenibilidad tanto en el cierre de la vigencia 2025 como durante la vigencia 2026.

La alimentación constituye un componente estructural de la integralidad, directamente vinculado con el derecho fundamental de las niñas y los niños al desarrollo integral (art. 44 Constitución Política, Ley 1098 de 2006). En la primera infancia, la garantía de este derecho está indisolublemente ligada a la nutrición adecuada, reconocida internacionalmente como uno de los principales determinantes sociales de la salud, condición indispensable para el neurodesarrollo, motriz, cognitivo y socioemocional. Un déficit nutricional en los primeros mil días —que comprenden la gestación y los dos primeros años de vida— puede generar afectaciones irreversibles en la estructura cerebral, el coeficiente intelectual futuro, la talla, la capacidad de aprendizaje y las trayectorias educativas y productivas a lo largo de la vida.

Desde esta perspectiva, atender integralmente a la primera infancia implica articular todas las dimensiones del desarrollo en un único proceso continuo de cuidado y protección, que incluye acompañamiento pedagógico, seguimiento a la salud, apoyo familiar, fortalecimiento comunitario y garantía efectiva de nutrición pertinente y suficiente. No es posible hablar de integralidad si los componentes operan de manera fragmentada, ni puede sostenerse un enfoque intersectorial sin asegurar los insumos que permiten conectar las acciones territoriales con la protección real y verificable del desarrollo infantil.

En coherencia con ello, el contrato actual suscrito con la E.S.E Metrosalud vigente articula:

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

- Acompañamiento nutricional y suplementación alimentaria mediante la entrega de paquetes tradicionales y Paquete 365, diseñados según las necesidades diferenciadas de gestantes, lactantes, niñas y niños menores de 6 años,
- Valoración nutricional periódica para el seguimiento preventivo y control del estado nutricional,
- Encuentros educativos familiares y grupales
- Orientación educativa para hábitos saludables y lactancia materna.

Lo anterior evidencia la necesidad de armonizar los ajustes operativos y financieros con las condiciones reales de la demanda del servicio, particularmente en lo relacionado con el incremento progresivo de los eventos nutricionales y la ampliación de la cobertura definida.

Los eventos nutricionales acumulados —202.106 paquetes suministrados en diez meses, con un crecimiento del 28,5% entre febrero (17.644) y noviembre (22.695)— demuestran que la demanda alimentaria es progresiva y estructural. En este sentido, se requiere adicionar el rubro de alimentación teniendo en cuenta la modificación de las orientaciones técnicas donde se amplía la atención para las niñas y los niños entre 25 y 36 meses en zona urbana, con la finalidad de garantizar el derecho a la educación inicial de aquellos participantes que por decisión de las familias desean continuar en la modalidad familiar, generando un aumento de la cobertura, teniendo presente los intereses y las dinámicas familiares, sus redes de apoyo para el cuidado y crianza.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar los ajustes técnicos, operativos, administrativos, financieros, metodológicos y de talento humano, que permitan abarcar estos ciclos de vida, de conformidad con el incremento exponencial de estos participantes, y el tránsito entre momentos del desarrollo, lo que implica una modificación en la cantidad de paquetes alimentarios, cabe anotar que los alimentos que integran el paquete alimentario están definidos por cada momento del desarrollo; cubriendo más del 70% del requerimiento nutricional, aportando al desarrollo integral de las niñas y los niños en la primera infancia. En este orden de ideas se contribuye a garantizar los siguientes principios:

- Continuidad del servicio público, de integralidad de la atención
- Progresividad de derechos
- La obligación estatal de prevenir afectaciones irreparables al desarrollo infantil temprano
- Y la garantía de equidad territorial y poblacional.

En consecuencia, de lo descrito, y en virtud del hecho sobreviniente se aclara que, por la dinámica misma del contexto actual de la sociedad, en las que las familias desean continuar siendo atendidas en la modalidad familiar, se evidenció la necesidad de realizar ajustes en las orientaciones técnicas de acuerdo con la demanda de atención de la población objeto, que no fue posible prever en el momento de planeación de la contratación.

En este sentido, el contrato fue estructurado y financiado con recursos de la vigencia fiscal 2025 y con vigencias futuras autorizadas, permitiendo su ejecución continua entre el 1° de agosto de 2025 y el 24 de diciembre de 2026. Esta disposición financiera exige estricta articulación con los principios de planeación, sostenibilidad presupuestal, responsabilidad y eficiencia fiscal previstos en los artículos 25 y 27 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los principios constitucionales de transparencia y buena administración. Bajo este marco, la programación presupuestal inicial consideró el componente de

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

alimentación y nutrición hasta marzo de 2026, respondiendo a una decisión institucional técnicamente fundada y jurídicamente razonable, orientada al manejo responsable del recurso público, en aras de definir la pertinencia del proceso de contratación para la entrega de los paquetes alimentarios.

En consecuencia, la incorporación de recursos mediante la Modificación No. 2 para financiar el componente de alimentación y nutrición se constituye una medida necesaria, proporcionada, técnicamente justificada y jurídicamente procedente, amparada en los artículos 16 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el deber constitucional de garantizar atención integral y preventiva a la primera infancia

En este contexto, la Modificación No. 2 se presenta como un ajuste técnico necesario, proporcional y plenamente justificado, orientado a asegurar la continuidad y calidad del servicio mediante tres acciones articuladas: (i) adición presupuestal en el componente de alimentación y nutrición; (ii) ampliación de la cobertura poblacional a 23.000 participantes, en concordancia con la demanda empíricamente verificada; y (iii) ajustes operativos complementarios que fortalezcan la capacidad técnica y territorial de la atención, tales como: incremento del talento humano para la atención, desarrollo de procesos de formación y cualificación en temas relacionados en primera infancia y competencias parentales. La modificación adapta su alcance operativo y financiero para responder a las condiciones reales de implementación, en armonía con los principios constitucionales de progresividad, continuidad y garantía plena de derechos de niñas, niños y gestantes en el Distrito de Medellín.

Dentro de la estructura técnica y presupuestal del contrato interadministrativo, el rubro de alimentación y nutrición se encuentra distribuido en subcuentas específicas asociadas a los distintos tipos de paquetes alimentarios, diferenciados según los requerimientos nutricionales derivados de los momentos del desarrollo (gestante -lactante; niños de 7–12 meses, niños de 13–36 meses). Esta segmentación presupuestal obedece a criterios técnicos, en tanto cada paquete responde a necesidades nutricionales diferenciadas acordes al ciclo vital, con costos unitarios variables asociadas a la composición de cada paquete.,

En contraste, la cobertura operativa del servicio no se estructura por cupos fijos asignados por los momentos del desarrollo, sino sobre un servicio integral de atención familiar con dinámica poblacional activa, caracterizada por fluctuaciones permanentes de los participantes. Esta condición estructural produce un comportamiento naturalmente variable entre los momentos del desarrollo, lo que implica que las necesidades presupuestales de cada subcuenta de alimentación no permanecen constantes en el tiempo, ni son plenamente predecibles durante toda la vigencia contractual.

En ese contexto, la segmentación presupuestal rígida puede generar, durante la ejecución, situaciones de desbalance natural entre subcuentas, tales como:

- Déficit temporal en las subcuentas asociadas a grupos etarios con mayor crecimiento, y
- Superávit operativo en grupos con ralentización o transición poblacional.

Dado que estas variaciones corresponden a la naturaleza propia de cada momento del desarrollo, la ausencia de un mecanismo flexible para redistribución interna controlada podría comprometer la

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

suficiencia del componente de alimentación y nutrición y afectar los estándares de integralidad y oportunidad.

Por tanto, resulta técnicamente necesario establecer un mecanismo de redistribución presupuestal en el componente condicionado a:

- Soporte estadístico verificable sobre comportamiento poblacional,
- Trazabilidad en los sistemas de seguimiento y control,
- Notificación previa y validación por parte de la entidad a la supervisión del contrato,

Esta medida preserva la integridad operativa y la optimización del recurso público, se enmarca en el principio de eficiencia (art. 209 C.P.), refuerza la sostenibilidad del componente alimentación y nutrición y evita la subutilización o inmovilización presupuestal.

La medida se presenta como una herramienta preventiva de gestión de riesgo operativo y financiero, documentada y sujeta a control institucional.

Por otro lado, la ejecución operativa del Contrato Interadministrativo No. 4600105347 durante la vigencia 2025 ha permitido consolidar un análisis estadístico robusto que evidencia un patrón de crecimiento estructural y sostenido en la demanda del servicio de atención integral a la primera infancia en la modalidad familiar. El comportamiento de la cobertura mensual entre enero y noviembre de 2025 demuestra tres fases claramente diferenciadas —crecimiento acelerado (enero–julio), estabilización sobre umbral alto (agosto–septiembre) y aceleración final (octubre–noviembre)— las cuales, analizadas conjuntamente, constituyen un fundamento técnico indiscutible para la ampliación de la cobertura y la necesidad de garantizar suficiencia presupuestal en los componentes estructurales de la atención en la modalidad familiar.

El análisis comparado evidencia:

- Crecimiento acumulado enero–noviembre: +10.493 participantes
- Crecimiento porcentual respecto al inicio del año: +101,4 %
- Incremento absoluto septiembre–octubre: +821 participantes
- Incremento absoluto octubre–noviembre: +583 participantes
- Superación sostenida de la meta original de 20.000 cupos desde octubre.

La transición de 10.353 participantes en enero a 15.581 en febrero (+50,48 %) corresponde al primer proceso de captura intensiva territorial propio del inicio de vigencia. Sin embargo, el comportamiento observado en el segundo semestre constituye evidencia estructural más relevante: la cobertura se estabiliza sobre un umbral de 19.000 participantes durante agosto–septiembre, para luego acelerarse de manera significativa en octubre y noviembre, rompiendo la tendencia histórica de desaceleración en los últimos meses del año en programas sociales tradicionales.

El crecimiento no es homogéneo: se concentra en ciclos de mayor sensibilidad biológica y mayor complejidad técnica (gestantes, lactantes y 0–6 meses).

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Tabla 1. Crecimiento enero–noviembre por ciclo vital

Ciclo vital	Enero	Noviembre	Incremento absoluto
Gestantes	1.165	2.774	+1.609
Lactantes	2.277	3.509	+1.232
0–6 meses	2.297	3.569	+1.272
13–24 meses	2.966	6.061	+3.095

Los ciclos con mayor crecimiento son precisamente los que requieren:

- Incremento en atenciones familiares
- Mas valoración y seguimiento nutricional
- Mayor suministro de paquetes alimentarios

Por lo tanto, el aumento no solo implica mayor volumen de participantes, sino incremento exponencial en complejidad administrativa y operativa.

El componente de alimentación y nutrición confirma la tendencia poblacional ascendente. Entre febrero y noviembre se han entregado más de 202.106 paquetes alimentarios, combinando paquete tradicional y paquete 365, un indicador directo de presión operativa.

Tabla 2. Eventos nutricionales acumulados

Indicador	Total febrero–noviembre
Entrega paquetes alimentarios tradicionales	138.204
Entrega paquete 365	63.902
Total eventos nutricionales	202.106

El volumen acumulado evidencia:

- Carga logística creciente que supera la programación inicial.
- Necesidad real de aseguramiento financiero para continuidad del componente alimentario.
- Riesgo directo si se interrumpe el suministro: afectación nutricional y pérdida del enfoque de integralidad.

Entre agosto y noviembre se registraron 5.840 ingresos nuevos, cifra que explica la aceleración octubre–noviembre:

Tabla 3. Ingresos agosto–noviembre

Periodo	Ingresos
Agosto	1.218
Septiembre	1.338
Octubre	1.848
Noviembre	1.436

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Total	5.840
--------------	--------------

Estos ingresos no corresponden a redistribuciones internas sino a nuevo ingreso real, asociado a:

- Movilidad urbana
- Incremento de nacimientos
- Demanda por seguridad alimentaria
- Aceptación de la estrategia de atención por las familias.

Elemento evaluado	Evidencia	Conclusión
Umbral superior a 20.000	20.263 – 20.846	Demanda real supera meta contratada
Crecimiento acelerado en cierre de año	+821 / +583	Sistema en expansión, no en estabilización
Ingresos nuevos significativos	5.840	Demanda de atención en el territorio y las acciones de focalización
Presión nutricional acumulada	202.106 eventos	Necesidad de adición presupuestal
Crecimiento en el momento del desarrollo.	+1.232 lactantes	Mayor acompañamiento a familias en el ciclo vital de niñas y niños entre los 0 – 6 meses de edad, promoviendo la lactancia materna y el desarrollo infantil

La evidencia operativa y demográfica analizada confirma que:

1. La presión sobre el servicio no es coyuntural, sino estructural y sostenida.
2. La demanda real supera la capacidad contratada inicial de 20.000 participantes.
3. El sistema opera sobre un umbral poblacional estabilizado superior a 20.500 y proyectado a 23.000.
4. La continuidad del servicio integral exige adición presupuestal para alimentación durante la vigencia actual 2025 y el 2026, como también la ampliación de cobertura poblacional.
5. Se requiere fortalecer talento humano, capacidad territorial y soporte administrativo para evitar afectación en calidad, oportunidad y equidad del servicio.

Los resultados de ejecución operativa posteriores a la Modificación No.1 del contrato, evidencian de manera incontestable la pertinencia, oportunidad y estricta racionalidad técnica de la decisión adoptada. Tras la ampliación de cobertura de agosto–septiembre, la modalidad familiar registró 20.263 participantes atendidos en octubre, y 20.846 participantes en noviembre de 2025, lo que representa un 97% de cumplimiento real frente a la meta ampliada a 21.500 usuarios. Este nivel de ocupación confirma que la ampliación no obedeció a decisiones discrecionales ni a ajustes extraordinarios de coyuntura, sino a la respuesta lógica y proporcional a una demanda efectiva, verificable y cuantificable en el territorio, fundamentada en evidencia estadística acumulada durante la operación.

Desde una perspectiva técnica y de planificación contractual, operar de manera sostenida por encima del 95% de la capacidad instalada constituye un indicador de saturación estructural que compromete seriamente los estándares de continuidad, oportunidad y calidad del servicio público, según los criterios aceptados en la literatura especializada sobre gestión de servicios esenciales y administración pública.

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

La expansión reciente de la demanda se ha concentrado territorialmente. Entre agosto y noviembre se registraron 5.840 nuevos ingresos, de los cuales el 46% provienen de seis comunas priorizadas por vulnerabilidad socioeconómica: Popular, Santa Cruz, Manrique, Robledo, Villa Hermosa y San Javier. Este comportamiento se correlaciona con:

- Tasas de natalidad superiores al promedio distrital,
- Concentración de hogares en pobreza multidimensional,
- Presencia incrementada de población migrante y movilidad humana.

En términos de política pública, este patrón territorial demuestra que la ampliación no responde a criterios administrativos sino a necesidades reales y verificables de población sujeta de especial protección.

La convergencia de estos elementos demuestra que:

- La modalidad familiar opera bajo presión estructural sostenida,
- La capacidad contratada se encuentra técnicamente saturada (97–99%),
- La demanda real supera la planeación inicial legítimamente realizada,
- Existen riesgos operativos, jurídicos y fiscales si no se ajusta el contrato,
- La modificación es necesaria, proporcional y coherente con el ordenamiento jurídico,
- Ampliar la cobertura a 23.000 participantes y financiar alimentación asegurando continuidad del servicio durante la vigencia 2025 y en 2026, lo cual es una medida indispensable para preservar integridad, continuidad y progresividad, principios esenciales del servicio público.

Con la modificación proyectada se ampliará la cobertura en mil quinientos (1.500) cupos adicionales, lo que implica disponer oferta de atención de manera inmediata en todo el territorio impactado. Este crecimiento poblacional genera, de forma correlativa, mayores exigencias en los insumos técnicos y financieros que soportan la operación, razón por la cual resulta necesario asegurar la disponibilidad de los rubros presupuestales asociados para atender la demanda a medida que se vaya causando, evitando desfinanciación o alteraciones en la oportunidad y continuidad del servicio.

Bajo este escenario, se estima adecuado que la modificación incorpore los ajustes financieros requeridos para soportar la ampliación de cobertura y las actividades que de ella se derivan en la presente vigencia, preservando la continuidad del servicio y evitando tensiones operativas que puedan comprometer la calidad, la integralidad y la progresividad de la atención. Contar con la previsión presupuestal en el momento oportuno permite que los componentes esenciales del contrato se desarrollen sin interrupción y que la atención a los participantes nuevos se realice bajo los mismos estándares garantizados para la población actual.

La ampliación de la cobertura poblacional y la incorporación de recursos para asegurar la continuidad del componente alimentario requieren la adopción de ajustes técnicos y operativos específicos, previamente dimensionados y acotados en tiempo y alcance. Dichos ajustes se proyectan con el objetivo expreso de preservar los estándares de integralidad, oportunidad, continuidad y calidad que definen el objeto del contrato interadministrativo No. 4600105347, y se circunscriben a medidas directamente relacionadas con la atención de la población adicional y con la dinámica operativa verificada en los reportes de ejecución (agosto–noviembre 2025).

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

- Primero, se prevé el refuerzo del talento humano profesional, operativo y comunitario en proporción al incremento de la población atendida. Esta medida responde a la necesidad de mantener la intensidad de acompañamiento pedagógico, nutricional y de salud que exige la atención en los momentos del desarrollo —gestantes, lactantes y menores de 24 meses—, los cuales concentran los mayores requerimientos en encuentros educativos familiares, valoraciones antropométricas, orientaciones de crianza y apoyo comunitario. La composición del refuerzo será definida en el anexo técnico (perfiles y funciones), de forma que cada incorporación sea cuantificada y vinculada a metas e indicadores de desempeño verificables.
- En segundo término, se incorpora la creación de un equipo itinerante de focalización y ampliación territorial, integrado por diez (10) profesionales con perfiles multidisciplinarios. Este equipo operará como una unidad de respuesta rápida para procesos de matrícula, verificación domiciliaria, priorización por riesgo y apoyo en despliegues en comunas con mayor concentración de nuevos ingresos. Su diseño obedece a criterios de eficiencia operativa: movilidad, centralización temporal de actividades de alta demanda y soporte técnico a los equipos territoriales permanentes, facilitando la articulación entre identificación de participantes y su adecuada incorporación al circuito de atención integral.
- Tercero, la modificación prevé la ampliación del equipo de artistas con siete (7) profesionales adicionales —totalizando catorce (14)— y la incorporación de un profesional en educación física. Estas decisiones están orientadas a fortalecer capacidades específicas: en el desarrollo de encuentros grupales y familiares, ya que crean ambientes acogedores y estimulantes que fomentan la interacción, la creatividad y la conexión emocional. A través de experiencias artísticas, como la música, el teatro, la danza o la pintura, los artistas pueden:
 - Fomentar la participación y el trabajo en equipo
 - Desarrollar habilidades sociales y emocionales
 - Promover la autoexpresión y la creatividad
 - Crear un sentido de comunidad y pertenencia
 - Proporcionar un espacio seguro para la expresión de emociones y sentimientos
 - Al hacerlo, los artistas ayudan a fortalecer los lazos familiares, mejorar la comunicación y desarrollar la creatividad en los participantes.
 - De igual manera se busca la cualificación interna y permanente de todo el talento humano desde la construcción de ambientes potenciadores del desarrollo desde el uso de materiales amigables al medio ambiente y pertinente a cada momento del desarrollo.
 - La selección de los perfiles y la calendarización de su entrada en servicio se establecerán en correspondencia con la programación operativa y el Plan Anualizado de Caja (PAC).
- Cuarto, se contempla el fortalecimiento del programa de cualificación del talento humano, mediante la extensión del curso de parentalidad y acciones formativas complementarias, orientado a más de trescientas (300) personas vinculadas a la operación técnica, comunitaria y administrativa de la atención de la modalidad familiar. Esta medida responde a la necesidad de

Página 14 de 21

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

consolidar estándares homogéneos de intervención en territorio, particularmente en un escenario de ampliación de cobertura y aumento de demanda en los momentos de desarrollo con requerimientos técnicos elevados —gestantes, lactantes y niños menores de 24 meses— donde la calidad de la interacción profesional–familia constituye un factor determinante para la efectividad de la intervención.

- Quinto, incorporar dos vehículos que contribuirán con el acceso a zonas periféricas y rural dispersa.

El programa de cualificación incorpora contenidos estructurados sobre:

- Lineamientos técnicos de acompañamiento familiar y prácticas de crianza con enfoque de cuidado sensible y corresponsable,
- Protocolos de valoración nutricional y de desarrollo,
- Rutas de articulación intersectorial y referenciación en salud,
- Registro estructurado y trazabilidad de información con enfoque de gestión de riesgo,
- Estrategias de comunicación efectiva con familias y comunidades,
- Análisis y abordaje de casos críticos según perfiles territoriales y poblacionales.

La formación prevista no se limita a la transmisión conceptual, sino que se fundamenta en evidencia operativa consolidada durante la ejecución 2025 (casuística, patrones territoriales, hallazgos de supervisión y resultados de monitoreo nutricional), permitiendo orientar los contenidos a problemas reales identificados en territorio y a las exigencias técnicas derivadas del incremento de población atendida.

La estrategia pedagógica incorpora instrumentos de evaluación previa y posterior, así como mecanismos de comprobación de transferencia práctica —incluyendo observación acompañada, análisis de casos y tableros de control— que permitirán verificar el efecto real de la cualificación sobre los estándares operativos del modelo. Esta estructura permite asegurar que la inversión formativa se traduzca en mejoras medibles en las dimensiones de calidad, oportunidad, pertinencia cultural y capacidad de respuesta técnica, coherentes con los principios de integralidad y progresividad.

El fortalecimiento de las competencias del talento humano guarda relación directa con el cumplimiento del objeto contractual, en tanto habilita condiciones para la adecuada ejecución de los componentes esenciales del servicio —nutrición, encuentros familiares, seguimiento, orientación educativa y apoyo comunitario— y garantiza que las intervenciones mantengan consistencia metodológica y equivalencia en todos los territorios de operación.

Las medidas aquí previstas se diseñan con criterios de proporcionalidad técnica —vinculación directa al número de cupos adicionados y a la intensidad de servicios requeridos por los momentos del desarrollo— y con carácter temporal y condicionadas a la ejecución del contrato hasta el 24 de diciembre de 2026. En consecuencia, la Modificación No. 2 constituye una decisión técnica y garantiza el equilibrio económico del contrato, la integridad del objeto contractual y el cumplimiento estricto del mandato constitucional de protección reforzada a la primera infancia.

En virtud de lo expuesto, se concluye que la modificación se enmarca en las disposiciones de los artículos 16 y 40 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y se justifican como medidas necesarias, convenientes y proporcionales para garantizar la adecuada ejecución del contrato, asegurar

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

el equilibrio contractual y responder al interés general que guía la política pública de atención integral a la primera infancia en el Distrito de Medellín.

Ahora bien, conforme al párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos que celebren las entidades estatales sólo se podrán adicionar hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial; cabe precisar que, al Contrato N° 4600105347 de 2025, será objeto de una segunda adición presupuestal equivalente al **11,19%** de su valor inicial.

Cabe recordar que la primera adición correspondió al **5,99%**, por tanto, la sumatoria de las adiciones representan un **17,19%** del valor inicial del contrato.

En consecuencia, la presente adición es viable, la adición toda vez que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	50 % DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VALOR DE LA ADICIÓN 1	VALOR DE LA ADICIÓN 2
\$71.857.923.748	\$35.928.961.874	\$4.307.583.885	\$8.044.225.622

En consecuencia, se procederá a modificar el contrato con el fin de realizar una adición presupuestal, así:

VALOR CONTRATO INICIAL	VALOR DE LA ADICIÓN PRESUPUESTAL No. 1	VALOR DE LA ADICIÓN PRESUPUESTAL No. 2	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
\$71.857.923.748	\$4.307.583.885	\$8.044.225.622	\$84.209.733.255

Como resultado del ejercicio de supervisión, se evidencia la necesidad de realizar la siguiente modificación:

PRIMERO. Modificar la cláusula quinta del contrato, con el propósito de realizar una adición presupuestal, la cual quedará así:

- **“QUINTA: VALOR.** El valor del contrato asciende a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L.** (\$84.209.733.255) excluido IVA, conforme a una adición por valor de **OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M.L.** (\$8.044.225.622) excluido IVA”

En el siguiente cuadro se describen, los valores iniciales del contrato y la adición de recursos que da lugar al valor total de este:

CONCEPTO	PRESUPUESTO CON MODIFICACION 1	ADICIÓN	TOTAL PRESUPUESTO DESPUES DE MODIFICACIÓN
----------	--------------------------------	---------	---

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Talento humano	\$ 41.467.415.443	\$ 1.630.049.486	\$ 43.097.464.929
Materiales y dotación	\$ 3.622.065.249	\$ 173.066.750	\$ 3.795.131.999
Gastos generales	\$ 1.548.435.346	\$ 17.425.860	\$ 1.565.861.206
Alimentación	\$ 22.659.036.843	\$ 5.397.982.678	\$ 28.057.019.521
Cualificación	\$ 260.588.333	\$ 127.800.000	\$ 388.388.333
SUBTOTAL	\$ 69.557.541.214	\$ 7.346.324.774	\$ 76.903.865.988
COSTOS INDIRECTOS	\$ 6.607.966.419	\$ 697.900.848	\$ 7.305.867.267
TOTAL	\$ 76.165.507.633	\$ 8.044.225.622	\$ 84.209.733.255

a. Talento humano – \$1.630.049.486

- Necesario para atender los 1.500 cupos adicionales.
- Se garantiza contratación de agentes educativos, personal psicosocial, acompañamiento a familias y equipos técnicos que soportan la atención integral.
- Evita sobrecarga operativa y asegura estándares de calidad pedagógica y nutricional.

b. Materiales y dotación – \$173.066.750

- Incremento proporcional por el aumento de participantes atendidos.
- Permite adquirir materiales pedagógicos, elementos de dotación y reposición para actividades de promoción y prevención y de estimulación temprana.

c. Gastos generales – \$17.425.860

- Ajuste asociado al aumento en la operación administrativa.
- Cubre insumos y requerimientos misionales derivados del crecimiento de cobertura.

d. Alimentación – \$5.397.982.678

- Mayor valor asignado por ser el rubro más impactado.
- Responde a la necesidad de financiar el rubro de alimentación asegurando continuidad del servicio.
- Incluye también la atención requerida para los 1.500 cupos adicionales.

e. Cualificación – \$127.800.000

- Requerido para fortalecer capacidades del personal ante el aumento de cobertura.
- Garantiza actualización metodológica y soporte a la calidad del servicio.

f. Costos indirectos – \$697.900.848

- Ajuste proporcional para sostener el funcionamiento ampliado.

SEGUNDO. OTROSÍ. Modificar la **CLÁUSULA SEXTA** “Forma de Pago”, con el fin de armonizar la realidad operativa y financiera del contrato, la cual permitirá una conciliación de cuentas de ejecución más acertada a la gestión contractual e incorporando el parágrafo séptimo con relación a la autorización para realizar redistribuciones entre rubros del presupuesto, la forma de pago quedará así:

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN pagará el valor del contrato al Contratista mediante pagos parciales, de conformidad con el PAC y la asignación de los recursos del Sistema General de Participaciones, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada, junto con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor designado por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, de la siguiente manera:

- **Primer pago**, en agosto de 2025, por valor de **SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L. (\$6.287.568.328)**, contra entrega del Plan Operativo con actividades, metas e indicadores, y acreditación de la contratación mínima del ochenta por ciento (80%) del recurso humano.
- **Segundo pago**, correspondiente al mes de agosto de 2025, que se realizará en septiembre de 2025, por valor de **CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L. (\$5.626.475.429)**.

Los pagos subsiguientes se efectuarán dos (2) meses después del mes ejecutado, previa entrega por parte del contratista de los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes, junto con los soportes que acrediten el cumplimiento de las actividades programadas.

- **Tercer pago**, correspondiente al mes de septiembre de 2025, que se realizará en noviembre de 2025, por valor de **SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M.L. (\$7.059.038.516)**.
- **Cuarto pago**, que se realizará en diciembre de 2025, por valor de **QUINCE MIL CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M.L. (\$15.103.264.138)**.
- **Quinto pago**, correspondiente al mes de noviembre de 2025, que se realizará en enero de 2026, por valor de **SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M.L. (\$7.059.038.516)**.
- **Sexto pago**, correspondiente al mes de diciembre de 2025, que se realizará en febrero de 2026, por valor de **CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M.L. (\$5.175.202.153)**.
- **Séptimo pago**, correspondiente al mes de enero de 2026, que se realizará en marzo de 2026, por valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M.L. (\$6.467.477.405)**.
- **Octavo pago**, correspondiente al mes de febrero de 2026, que se realizará en abril de 2026, por valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$6.466.602.564)**.
- **Noveno pago**, correspondiente al mes de marzo de 2026, que se realizará en mayo de 2026, por valor de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L. (\$2.721.228.428)**.
- **Décimo pago**, correspondiente al mes de abril de 2026, que se realizará en junio de 2026, por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$2.615.928.033)**.
- **Décimo primer pago**, correspondiente al mes de mayo de 2026, que se realizará en julio de 2026, por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$3.283.404.993)**.

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

- **Décimo segundo pago**, correspondiente al mes de junio de 2026, que se realizará en agosto de 2026, por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$2.615.928.033).**
- **Décimo tercer pago**, correspondiente al mes de julio de 2026, que se realizará en septiembre de 2026, por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.L. (\$2.993.665.941).**
- **Décimo cuarto pago**, correspondiente al mes de agosto de 2026, que se realizará en octubre de 2026, por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$2.615.928.033).**
- **Décimo quinto pago**, correspondiente al mes de septiembre de 2026, que se realizará en noviembre de 2026, por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$2.615.928.033).**
- **Décimo sexto pago**, correspondiente al mes de octubre de 2026, que se realizará en diciembre de 2026, por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$3.283.404.993).**
- **Décimo séptimo pago**, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2026, que se realizará en enero de 2027, por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L. (\$2.219.649.719),** contra entrega del informe técnico, administrativo y financiero final, con los soportes de los dos últimos meses de ejecución y la atención de los planes de mejora y subsanaciones solicitadas por la supervisión.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) del Distrito, a la presentación del documento de cobro, a los informes de ejecución parcial y final en las fechas estipuladas y aquellos que sean exigidos por el supervisor, y a la verificación en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de honorarios y/o salarios y prestaciones sociales con todos los prestadores y/o trabajadores, circunstancia de la que obrará constancia en la certificación respectiva emitida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el décimo séptimo pago podrán efectuarse los descuentos de los recursos no ejecutados de acuerdo con el informe final presentado por la Entidad y validado por la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

PARÁGRAFO CUARTO: La cuenta bancaria que se registra en el contrato electrónico es informativa y es reportada en la plataforma de manera opcional, por lo tanto, los pagos se realizarán únicamente a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor en el Distrito.

PARÁGRAFO QUINTO: En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor del contrato remitiéndola al correo gestion.proveedores@medellin.gov.co.

PARÁGRAFO SEXTO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas la hará EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del rubro destinado a la alimentación dentro del presupuesto del contrato y conforme a la dinámica poblacional y a los requerimientos técnicos diferenciados por ciclo vital, el contratista podrá realizar redistribuciones presupuestales internas entre las subcuentas que conforman el rubro de alimentación, siempre que tales ajustes se encuentren soportados en evidencia estadística verificable derivada de los sistemas de información contractual y seguimiento operativo. Estas redistribuciones deberán ser previamente notificadas a la supervisión del contrato, para su validación y registro correspondiente, mediante informe técnico que detalle la justificación, cuantificación y proyección del impacto en el servicio. En ningún caso este mecanismo podrá implicar modificaciones al valor total del contrato, cambios en la naturaleza del componente o alteración de la estructura presupuestal global del mismo, limitándose exclusivamente a la reasignación interna entre subcuentas del rubro.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, aprobar la siguiente necesidad:

1. **Modificar la Cláusula Quinta – Valor**, con el fin de **adicionar el contrato** en la suma de **OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M.L.** (\$8.044.225.622) excluido IVA, para un **valor total contractual** de **OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L.** (\$84.209.733.255) excluido IVA.
2. **Modificar la Cláusula Sexta – Forma de Pago**, para ajustar la programación financiera del contrato, incorporando un nuevo esquema de pagos parciales mensualizados entre agosto de 2025 y enero de 2027, condicionado a entrega de informes técnicos, administrativos y financieros y certificaciones de cumplimiento laboral y parafiscal. Se actualizan igualmente los párrafos existentes relativos a disponibilidad PAC, reintegros y transferencias electrónicas.

Incluir el Parágrafo Séptimo en la Cláusula Sexta – Forma de Pago, mediante el cual se autoriza la redistribución interna de recursos exclusivamente entre las subcuentas del

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

rubro de alimentación, con fundamento técnico derivado de la variación poblacional por ciclo vital y previa notificación y validación de la supervisión.

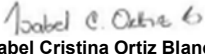
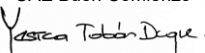
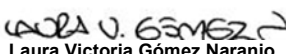
Este mecanismo no modifica el valor total del contrato, ni altera la estructura presupuestal global del mismo, sino que permite ajustes internos para garantizar la suficiencia operativa de los rubros del presupuesto.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,



SIMÓN TABARES MONTOYA
Asesor UAEB
Supervisor contrato 4600105347

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 Santiago Tobón Bedoya Apoyo jurídico a la supervisión UAE Buen Comienzo	 Isabel Cristina Ortiz Blanco Profesional Revisión Financiera UAE Buen Comienzo  Yesica Milena Tobón Duque Líder Supervisión Modalidad Familiar UAE Buen Comienzo  Melissa Urrego Mejía Líder de Contratación UAE Buen Comienzo  Luisa Fernanda Velásquez Giraldo Asesora UAE Buen Comienzo	 Laura Victoria Gómez Naranjo Directora Técnica UAE Buen Comienzo
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		